

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia

2024/07464 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la aprobación definitiva de la modificación del reglamento orgánico municipal.*

ANUNCIO

En no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 26 de marzo de 2024 del Ayuntamiento de L'Alcúdia sobre la modificación del Reglamento Orgánico Municipal de L'Alcúdia, el texto de la cual se publica íntegramente según lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Seguidamente, se transcribe el texto íntegro de la modificación del apartado 3 del artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal de l'Alcúdia que quedará redactado de la siguiente forma:

"Finalizada la sesión del Pleno, el Alcalde podrá establecer un turno de ruegos y preguntas para el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

El público asistente que quiera plantear algún ruego o pregunta sobre temas concretos de interés municipal, lo tendrá que presentar por escrito a través del registro de entrada de manera presencial o electrónica del Ayuntamiento de L'Alcúdia con una antelación mínima de 72 horas del inicio de la sesión. Se concederá un primer turno de palabra para formular la pregunta o el ruego con una duración máxima de 5 minutos, y un segundo turno de réplica de 3 minutos, si procede."

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de València, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso - administrativa. Y esto sin perjuicio que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estiman oportuno.

L'Alcúdia, a 28 de mayo de 2024. —El alcalde, Andreu Salom Porta.

